

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.821

VISTO:

La presentación efectuada según **Nota U 0045 L 66**, de fecha 05 de Julio de 2016, por el **Sr. Udrizar Jorge** y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita condonación o reducción de deuda en concepto de TGI.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el **Sr. Udrizar Jorge, D.N.I 5.829.180**, surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, no se encuentra en condiciones de afrontar un monto significativo para el pago de ninguna deuda debido a que se encuentra ubicado por debajo de la línea de pobreza."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al **Sr. Udrizar Jorge, D.N.I 5.829.180**, el **cien por ciento (100%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I-Partida Nº 113197**.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al **Sr. Udrizar Jorge**, en el domicilio de calle **Ana U. de Victorica 579** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los ocho (8) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-